



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel. Fax 0341-5185712- Tel 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 4638 / 2021

VISTO:

El Convenio Específico "Programa de Esfuerzo Compartido para el Mejoramiento Barrial – Barrio Fonavi" celebrado entre la Secretaria de Estado del Hábitat, la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, y la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, suscripto el 12 de Enero de 2017; ratificado posteriormente el día 08 de Junio de 2017 por la Resolución N° 1375 de la Secretaria de Estado del Hábitat de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo entre las partes tiene como objeto la intervención de accesibilidad y mejora de barrio "FONAVI" el cual comprende ejecución de veredas en el Camino del Inmigrante desde calle Hipólito Irigoyen hasta Av. San Martín y cordones cuneta en calles Mármol, Alvear, Int. Bruno y R. Obligado en el Barrio FONAVI;

Que a los fines del cumplimiento del objeto, la S. E. H. / D. P. V. y U. otorgará la suma de \$ 4.014.808,25 (Pesos cuatro millones catorce mil ochocientos ocho con 25/100) a la Municipalidad, para que esta última ejecute o contrate la ejecución de los trabajos referenciados precedentemente. Los fondos serán girados en un esquema de Anticipo Financiero y pagos Contra Certificación de Avance de Obra. Los valores consignados podrán ser objetos de actualización de precios con base en las normas de aplicación vigentes;

Que la S. E. H. / D. P. V. y U. realizó los siguientes pagos, a través de transferencias bancarias al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente N° 2/00, de acuerdo al detalle contiguo:

Fecha transferencia	Importe	Concepto	Decreto de apropiación
25/07/2018	602.221,24	Anticipo financiero 15 %	4021/2018
19/03/2019	101.353,84	Certificado N° 1	
12/04/2019	180.184,60	Certificado N° 2	5482/2019
15/05/2019	673.644,68	Certificado N° 3	5785/2019
13/06/2019	40.268,53	Certificado N° 4	6094/2019



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel. Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 4638 / 2021

09/09/2019	234.444,73	Certificado N° 6	6674/2019
09/10/2019	134.114,67	Certificado N° 7	6782/2019
24/07/2020	82.925,86	Certificado N° 13	1592/2020
28/08/2020	536.458,68	Certificado N° 9	1808/2020
19/01/2021	88.044,74	Certificado N° 12	2926/2021
19/01/2021	83.267,12	Certificado N° 17	2926/2021

Que la S.E.H. / D.P.V. y U. el día **03 de Septiembre de 2021**, realizó el pago del **Certificado N° 8**, por la suma de \$ **477.420,92** (Pesos cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos veinte con 92/100), a través de una transferencia bancaria al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente N° 2/00;

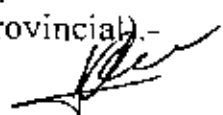
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTAR la suma total de \$ **477.420,92** (Pesos cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos veinte con 92/100), otorgada el día **03 de Septiembre de 2021** por la Secretaría de Estado del Hábitat / Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, en concepto de Aporte No Reintegrable, por la emisión del Certificado de Avance de Obra N° 8, en el marco del Convenio Específico "**Programa de Esfuerzo Compartido para el Mejoramiento Barrial - Barrio Fonavi**" celebrado el día 12 de Enero de 2017.-

ARTICULO 2°: APROPIAR a las Arcas Municipales la transferencia recibida el día **03 de Septiembre de 2021** de la Secretaría de Estado del Hábitat / Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente N° 2/00, por la suma total de \$ **477.420,92** (Pesos cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos veinte con 92/100), en un todo de acuerdo al artículo precedente.-

ARTICULO 3°: El ingreso del fondo será apropiado a la Partida Presupuestaria N° 0.3.2/01.01.00.00 (Contribución Provincial).- 



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel_Fax 0341-5185712- Tel 0341-4983636

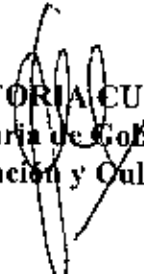
Villa Gobernador Gálvez - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina


DECRETO N° 4638 / 2021

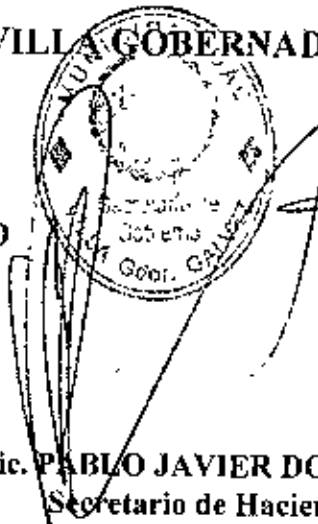
ARTICULO 4°: Dese conocimiento a la Secretaria de Obras Públicas, a la Dirección del Centro de Tributos, al Departamento Receptoría, a la Dirección de Tesorería y a la Contaduría, a sus efectos.-

ARTICULO 5°: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.-

VILLA GOBERNADOR GALVEZ, 12 OCT 2021


M. VICTORIA CULASSO
Secretaria de Gobierno,
Educación y Cultura


ALBERTO MIGUEL RICCI
Intendente Municipal


Lic. PABLO JAVIER DOMINGO
Secretario de Hacienda